

Medellín, 22 de septiembre de 2020  
 El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín  
 procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad  
 con el artículo 366 del Código General del Proceso

<b>EXPENSAS</b>	<b>VALOR</b>
Solicitud de registro de documento (Fl. 85)	<b>31.600</b>
Solicitud Certificado de Tradición (Fl. 86)	<b>16.800</b>
Solicitud Certificado Tradición (Fl. 87)	<b>16.800</b>
Envío No. 1112005 (Fl. 94)	<b>22.668</b>
Envío No. 1112008 (Fl. 97)	<b>22.668</b>
Envío No. 1117990	<b>15.890</b>
Envío No. 1117992	<b>15.890</b>
Agencias en derecho	<b>27.622.051</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS</b>	<b>\$27.764.367</b>

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
 Secretario



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco Occidente S.A.
<b>Demandados</b>	Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente S.A. y Otro
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2019 00554</b> 00
<b>Int. No.</b>	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena Remitir Proceso a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

**I. Liquidación de Costas.**

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

## II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

EMR

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>077</u>.</p> <p></p> <hr/> <p><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO</b> <b>SECRETARIO</b></p>
--